

LÓPEZ ANIORTE M.C. y RUBIO FERNÁNDEZ, E. (DIR.); ORTIZ GONZÁLEZ-CONDE, F.M. y RODRÍGUEZ EGÍO, M.M. (COORD.), *Visiones multidisciplinares de la igualdad entre hombres y mujeres*, Murcia, Ed. Laborum, 2019, págs. 530.

<https://doi.org/10.20318/femeris.2019.4775>

De reciente publicación a inicios del 2019, cabe destacar el libro *Visiones multidisciplinares de la igualdad entre mujeres y hombres* (Murcia, Ed. Laborum, 2019), fruto de una obra colectiva bajo la dirección de las profesoras de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, María del Carmen López Aniorde (Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social) y Eva María Rubio Fernández (Profesora de Derecho Internacional Público), a su vez coordinado por dos miembros del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de dicha Alma mater, Francisco Miguel Ortiz González-Conde y María Monserrate Rodríguez Egío.

La obra consta de 31 capítulos divididos en dos grandes partes temáticas: un primer bloque, compuesto por 17 capítulos, y titulado los “Retos de la igualdad de género en materia laboral”; y un segundo bloque de 14 capítulos sobre “Otros retos de la igualdad de género”. Las autorías de los trabajos responden a la firma de un nutrido grupo de docentes de diversas áreas académicas, nacional e internacional, así como profesionales de la judicatura, despachos profesionales, personal sanitario, y profesionales de la ciencia política, la sociología, la educación, la historia o el arte. Este reparto no es caprichoso, sino que obedece a una lógica de análisis del trabajo femenino dentro de la polaridad de tareas productivas-reproductivas, y en pro de una defensa de la igualdad entre mujeres y hombres, máxime la cercanía del horizonte 2020 y la apuesta de los ODS y la agenda 2030. Sin duda es el ámbito internacional donde mejor se refleja las reivindicaciones en pro de la igualdad salarial, como pone de manifiesto el trabajo dedicado a “La igualdad económica, vía imprescindible para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible”, firmado en coautoría por Belén Ángeles Pérez Roldán, José Fernández Serrano y Francisco Liñan Alcalde, con filiación académica en la Universidad de Sevilla.

Entrando más en detalle, dentro del ámbito laboral y de la protección social, las apor-

taciones abordan la discriminación de género en sus diversas manifestaciones: la desigualdad salarial, la salud laboral, el embarazo, la conciliación y la corresponsabilidad, e incluso, cuestiones de empleo como el cooperativismo y emprendimiento.

El libro comienza con los capítulos firmados por las profesoras Elisa Sierra Hernáiz y Raquel Vela Díaz (respectivamente, caps. 1 y 3), titulados “El principio de la igualdad sustancial y brecha de género en el mercado laboral: su aplicación en el derecho comunitario y en el derecho español”, y “Desigualdades retributivas en el ámbito laboral: la brecha salarial de género en la Unión Europea”. Las autoras abogan, de un lado, por la redefinición del concepto de acción positiva, a nivel europeo y español, así como por el refuerzo del papel propio de la negociación colectiva, y de otro, por la transparencia en materia salarial y de los planes de igualdad, conviniendo ambas en el reconocimiento de las buenas prácticas en materia de remuneración.

A continuación, la lectura se adentra en el nudo gordiano sobre discriminación de género, que puede visualizarse desde la conjunción de dos vectores: el tipo de discriminación y la perspectiva internacional. Como resultado, aparecen cinco novedosas aportaciones (caps. 4, 7, 5, 11 y 15).

Desde las categorías de discriminación, destacan los trabajos “la discriminación múltiple e interseccional por razón de género y otras causas: especial referencia a sus implicaciones en los ámbitos laboral y procesal” a cargo de la Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Murcia, Francisca María Ferrando García; el capítulo “Persistencia de discriminación indirecta por razón de género”, de un predominante cariz práctico, al estar a cargo de la Agente de Igualdad Municipal, María Ángeles Legaz Domínguez, y el texto acerca del “artículo 314 del Código Penal: solución a la discriminación”, de la abogada laboralista Rocío Martínez García, sobre la falta de perspectiva de género en la tipificación de delitos contra los derechos de las personas trabajadoras.

Resulta conveniente advertir de la idoneidad de una lectura sistemática de estas reflexiones. Dado que las discriminaciones indirectas se asientan sobre actuaciones, criterios y prácticas aparentemente neutrales, se reflexiona sobre los aspectos que inciden en el mantenimiento de las discriminaciones indirectas,

impidiendo el lógico avance de las mujeres y la sociedad hacia una igualdad real.

A su vez, para un desarrollo eficaz del principio de igualdad de oportunidades, es necesario adoptar medidas de acción positiva destinadas a incentivar el empleo de los colectivos en quienes convergen las características susceptibles de discriminación, además de la prohibición de la discriminación en el acceso al empleo y de las posibles sanciones y reparaciones que de su incumplimiento se derivan en el plano individual. Con mayor ahondamiento, puede comprobarse como una persona es susceptible de ser discriminada por diversos motivos de forma simultánea; ahora bien, las consecuencias de dicha discriminación se podrán repercutir negativamente de forma agregada, o de forma inseparables a las causas, generando un efecto cualitativamente diferente. Raza o minoría étnica, edad, discapacidad, y religión son variables frecuentes y susceptibles a dicha consideración, que de no atenderse en conjunto, la interseccionalidad permanecería invisible, de considerarse separadamente cada factor de discriminación que convergen en la víctima, y que desde el punto de vista del Derecho Procesal Laboral, constituyen todo un reto para su enjuiciamiento.

Desde la perspectiva internacional, el trabajo “La desigualdad de género en el ordenamiento laboral italiano” de Gina Rosomari Simoncini, consigue reflejar la relación entre igualdad de género y desarrollo económico del país; y el capítulo sobre “Discriminación Múltiple de las mujeres Inmigrantes en España” de Ilhame Echajri Amhaouch, centra su atención en las implicaciones de la discriminación múltiple en la mujer musulmana.

Siguiendo esta estela, la discriminación de género también manifiesta su reflejo sobre la salud laboral, como han estudiado los trabajos de la profesora de la Università di Bergamo, Elena Signorini (cap. 2) sobre “Salud y seguridad de la mujer trabajadora”, con amplias referencias a la doctrina italiana, y el estudio en coautoría de los investigadores de la Universidad de Valencia, Raúl Payá Castiblanque y Sergio Yagüe Blanco (cap. 12), sobre “Doble discriminación indirecta hacia las mujeres trabajadoras en el sistema de prevención y protección social”. Resulta gratificante comprobar las sinergias que ambos textos desprenden en conjunto, pues mientras el primero, desde el marco legal, hace referencia a la necesidad de

superar la maternidad o paternidad como única dimensión preventiva, a tenor del amplio concepto de salud de la OMS (estado de bienestar psicofísico frente a ausencia de enfermedad), el segundo analiza estadísticamente la deficiente cobertura de los riesgos psicosociales en España, y por ende, aquellos con mayor predominio sobre la mujer.

Por su parte, en materia de conciliación y corresponsabilidad, el libro ha reunido muy acertadamente dos textos magistrales (caps. 8 y 9) que discuten sobre “Madre y emprendedora: ¿ofrece el sistema alguna fórmula de conciliación de la vida familiar y laboral?”, de la profesora María Belén Fernández Collados, y sobre “El tiempo de las mujeres en un mundo laboral diseñado a medida de los hombres”, de la profesora Patricia Espejo Megías. Ambas profesoras cuestionan la diferente duración de los permisos de maternidad y paternidad, si bien desde ópticas distintas, en tanto que el primer texto se centra en la problemática particular de la trabajadora autónoma, el segundo se detiene en el análisis de las políticas de igualdad.

También sobre la protección jurídico social a la trabajadora embarazada (cap. 6 y 16) figuran los capítulos de Francisco Miguel Ortiz González-Conde “El embarazo como causa de discriminación de género”, y “Protección de mujeres embarazadas con ocasión del despido colectivo, en aplicación de las directivas 92/85/CEE y 98/59/CE” de Virginia Oliva Otálora. Sin duda, ambos capítulos tratan de hacer constar la importancia de la normativa europea en el avance y consolidación de la tutela antidiscriminatoria de la madre trabajadora gestante en el ordenamiento español.

Más aún, no puede dejar de abordarse el trato peyorativo por motivo de embarazo, en relación a otras formas de empleo. El libro cierra este primer bloque con tres aportaciones muy enriquecedoras al respecto. La primera, sobre “La protección del embarazo en la cooperativa de trabajo asociado: cuestiones pendientes”, de la que es autora la profesora María Monserrate Rodríguez Egío (cap.10), tiende una conexión hacia el cierre del bloque temático, relativo al empleo y el emprendimiento, cierre que corresponde a los trabajos “Mujer y emprendimiento. Fortalezas y debilidades” (cap. 13), cuya autoría corresponde a Pilar Ortiz García y Ángel Olaz Capitán, y “La revolución de la mujer en la banca española” (cap. 17) de Luz Sánchez García (cap. 17).

El segundo eje o bloque temático lo conforma un apartado misceláneo sobre el impacto social del trabajo femenino en una variedad de áreas. En este caso, la línea argumental gira en torno a tres grandes ideas: la cultura y la educación; la violencia de género; el ámbito sanitario.

La importancia de la educación comprende todas las etapas de la vida académica y, por ende, su reflejo cultural, como hace sentir la transcripción del discurso de la profesora Marifé Santiago Bolaños, titulado “Habitaciones propias, espacios de lo común” (cap. 18), en el que se aguarda la dificultad de la representación cultural, y la dificultad de las mujeres a la hora de convertirse en legitimadoras de valores culturales, “histórica dominación del relato cultural masculino, el canon androcéntrico, la construcción cultural basada en que aquello verdaderamente relevante, destacado, universal es obra de los hombres y de su experiencia en el mundo”. A partir de estas bases, el capítulo “la perspectiva de género en la cultura española. Mujeres y cultura en cifras”, (cap. 19) de la profesora Cristina Guirao Mirón, materializa dichas ideas y constata la evolución de la presencia femenina en el ámbito cultural nacional, dentro de las Reales Academias, y diversos Premios Nacionales Ministeriales.

Asimismo, el ámbito académico queda reflejado en diversos trabajos que recorren todas las etapas del sistema educativo: “Eliminación de estereotipos sexistas en las aulas de educación secundaria a través de la publicidad” (cap. 22); “El género como eje transversal en la educación superior: la experiencia de la Sociología de la actividad físico-deportiva en la Universidad de Murcia” (cap. 23) de Sergio Alcina Aznar; y “Relación entre rasgos de personalidad y orientación académica profesional en función del género” de Rosalía Jódar Martínez y María del Pilar Martín Chaparro.

Igualmente sugestivos resultan los capítulos “Visión pedagógica de la sociedad femenina en la historia tras el paso del tiempo” (cap. 20) de las sociólogas Eva Ortiz Cermeño y Gloria Alberca Rodríguez; y “Lo que Capercucita y su abuelita aprendieron en el bosque: Literatura Infantil y Juvenil y construcción de roles de género no estereotipados” (cap. 21) de la profesora en Didáctica de la Lengua y Literatura, María Encarnación Carrillo García. Los cuentos y narraciones históricas evidencian una desigualdad de género instaurada socialmente, con

rígidos prejuicios y estereotipos. Los dos textos posicionan a la persona lectora en una atalaya privilegiada para asomarse tanto a relatos históricos como a narraciones innovadoras: de Perseo y Andrómeda (Puget), o Susana y los Viejos (Caravaggio), a las últimas creaciones recientes de princesas que se rebelan contra las imposiciones de unos padres para vivir su propia vida, o niños que prefieren aprender a bailar antes que jugar un partido de fútbol.

La sociología y la pedagogía dan paso a la ciencia política con cuatro interesantes trabajos sobre *Politics* y *Policies*: “El liderazgo en los partidos políticos españoles ¿Un espacio prohibido para las mujeres?” (cap. 25) de Francisco Ramón Villaplana Jiménez y Luis Miguel García Lozano; “Los presupuestos con perspectiva de género como instrumento de intervención política. La visión municipal en el panorama español” (cap. 26) de Gloria Alarcón García y Pedro Guirado García; “La definición de la trata de mujeres y niñas como problema público y la comunicación de las políticas públicas relacionadas” (cap. 30) de Cristina Moreno Martínez; y “El derecho hereditario internacional: la mujer marroquí en las relaciones sucesorias en España y Marruecos” (cap. 31) de María Dolores Ortiz Vidal.

Y, finalmente, el compendio culmina con estudios sobre violencia de género (cap. 27, 28 y 29), desde una intervención igualmente multidisciplinar: “Victimización secundaria de las mujeres en el siglo XXI” bajo la firma de la criminóloga y presidenta de la Asociación ARA Murcia, Miren Itxaso Zulueta Ispizua, sobre la victimización secundaria de aquellas mujeres que sufren violencia de género, pudiendo resultar aún más aniquiladora que la victimización directa del binomio agresor-victima. El “Estudio documental sobre los recursos de ayuda para las víctimas adolescentes de violencia de género”, sobre los desencadenantes de violencia y los recursos contra ella constituye un capítulo crucial para las personas dedicadas al Trabajo Social, firmado por las profesoras Teresa Palazón Martín y Carmen Caravaca Llamas; y el texto “Sesgos de género en la atención sanitaria: consecuencias para la salud en las mujeres y algunas alternativas” donde se relata desde la perspectiva de la psicología clínica, ejemplos de diagnósticos sesgados, las causas de los mismos y propuestas de mejora de la atención médica.

En suma, el libro que ahora se presenta

supone una radiografía fidedigna, exhaustiva y profesional de los retos que a día de hoy presenta la igualdad entre mujeres y hombres. El carácter multidisciplinar de la obra colectiva le otorga un plus de conocimiento y polivalencia, llamado a enriquecer a cada una de las demás áreas de estudio. A su vez, todas las contribuciones se encuentran fuertemente referenciadas bibliográficamente, lo que añade el valor de generar aportaciones críticas justificadas, a

la par de crear un debate más amplio a través de la confrontación de ideas, al fin y al cabo, el mecanismo indispensable para la evolución humana y la mejora de nuestra sociedad.

Francisco Miguel Ortiz González-Conde
Prof. Ayudante Doctor de Derecho
del Trabajo y de la Seguridad Social.
Universidad de Murcia
fmiguel.ortiz@um.es